

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.80 - Diciembre 11 de 2019**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11461 DE 2019 1  
“Por el cual se autoriza la adición al RAS (Acuerdo de Cooperación Técnica),  
contrato 045 de 2019, y se compromete cupo de vigencias futuras 2020”**

**Continúa:**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Secretario**

**Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11461**  
**11 de diciembre de 2019**

"Por el cual se autoriza la adición al RAS (Acuerdo de Cooperación Técnica), contrato 045 de 2019, y se compromete cupo de vigencias futuras 2020"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que con el Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 enero de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la actividad de modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información, por un valor de \$5.070.600.000, para la vigencia 2019.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó DT2019- 126 en el que solicitó autorización para adicionar y prorrogar el RAS (Acuerdo de Cooperación Técnica) contrato 045 de 2019, cuyo objeto es prestar asesoría técnica para mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de la modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información, con compromiso de vigencias futuras 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar la adición al RAS (Acuerdo de Cooperación Técnica), contrato 045 de 2019, cuyo objeto es prestar asesoría técnica para mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de la modernización de la gestión judicial, con apoyo de las tecnologías de información, con compromiso de vigencias futuras 2020, a partir de 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, por el siguiente valor:

<b>PROYECTO: IMPLEMENTACION DIGITAL Y LITIGIO EN LINEA A NIVEL NACIONAL</b>			
Actividad: Modernización de la gestión judicial con el apoyo de las tecnologías de la información			
Contrato	Objeto	Valor Vigencia 2019	Adición Vigencia 2020
045 de 2019	Mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación del servicio de justicia en Colombia, a través de asistencia técnica para la modernización de la gestión judicial.	\$4.655.145.000	\$3.996.000.000

**Parágrafo primero.** Los recursos contemplados para la adición del contrato 045 de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de ese año.

**Parágrafo segundo.** Los recursos de la adición de que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentran autorizados con el cupo de vigencias futuras 2020 aprobadas por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio 2-2019-048855 de 2 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2.º** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia. El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de la adición al contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización, de conformidad con las normas que regulan la materia. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3.º** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD